



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

2 de junio de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se regulan las [inspecciones técnicas en carretera](#) de vehículos comerciales que circulan en territorio español.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la [eficiencia energética de los edificios](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde para evitar la doble imposición y [prevenir la evasión fiscal](#) en materia de impuestos sobre la renta, y de su Protocolo.
- ACUERDO por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la [Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado](#), prevista en el artículo 90 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio interadministrativo entre la Biblioteca de Catalunya y la Biblioteca Nacional de España para la catalogación compartida de las [obras objeto de depósito legal](#).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comunidad Foral de Navarra sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de [contratación pública](#).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la variante sur ferroviaria de Bilbao.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la contratación del suministro del equipamiento museográfico [del Museo de Colecciones Reales](#), con un valor estimado de 25.410.000 euros.
- ACUERDO por el que el Gobierno de España apoya la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol para que la ciudad de Sevilla y el estadio del Sevilla F.C., S.A.D., sean sede del partido de fútbol de la [Final de la UEFA](#) Europa League 2019.



- ACUERDO por el que el Gobierno de España apoya la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol para que la ciudad de Madrid y el estadio del Club Atlético de Madrid, S.A.D. sean sede del partido de fútbol de la [Final de la UEFA Champions League 2019](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación](#) entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro, y su ratificación.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a [formalizar préstamos a largo plazo](#) por un importe máximo de 85.017.062 euros, y al otorgamiento de aval por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de dicha entidad.
- ACUERDO por el que se formaliza el proceso de [revisión del gasto de subvenciones](#) de las administraciones públicas.

Interior

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de diversas [subvenciones](#) directas del Ministerio del Interior.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) en la plataforma de la galería de evacuación del túnel de Ordizia. LAV Vitoria-Bilbao-San Sebastián (tramo Ordizia-Itsasondo), por importe de 483.386,06 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regulan las condiciones para la [obtención de los títulos de Graduado](#) en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de menores y la estancia de los monitores, de origen saharauí, en España en el marco del Programa [«Vacaciones en Paz 2017»](#).
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa Veritas Gestión, S.L.
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa Pranax Stone S.L.
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas a la empresa Ripecon Canarias, S.L.
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas a la empresa Alunort Fuerteventura, S.L.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, presentado por el Gobierno de la Región de Murcia contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de febrero de 2017, por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Administración General del Estado el 29 de agosto de 2016.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de febrero de 2017, por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad de Madrid el 29 de agosto de 2016.



- ACUERDOS por los que se aprueba la terminación de los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, iniciados el 15 de diciembre de 2016, a las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, Canarias, Foral de Navarra, de la Región de Murcia y Valenciana.

Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se modifica el de 19 de diciembre de 2014 por el que se aprueba la concesión de una línea de crédito por importe de hasta cincuenta millones de euros, con cargo [al Fondo para la Internacionalización de la Empresa](#) (FIEM), para cofinanciar proyectos con Fondos de la Unión Europea en el marco de sus instrumentos de acción exterior.
- ACUERDO por el que se aprueba la creación de una línea de financiación reembolsable en términos comerciales para [pequeños proyectos de exportación](#) e inversión de hasta 50 millones de euros con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito reembolsable](#), en condiciones comerciales, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para llevar a cabo una inversión productiva en Japón, por importe de hasta 5.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito reembolsable](#), en condiciones comerciales, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para llevar a cabo una inversión productiva en el Reino Unido, por importe de hasta 5.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito reembolsable](#) en condiciones comerciales, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para la realización de un proyecto de actualización de los radares modo S y ADS-B en siete aeropuertos centroamericanos, por importe de hasta 2.474.986 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se aprueba la [concesión de un crédito reembolsable](#) en condiciones comerciales, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para llevar a cabo una inversión productiva en la República de Polonia, por importe de hasta 750.000 euros.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica](#), correspondiente a 2017, al Proyecto Europeo Integrado para la Base de Datos sobre Precios de Medicamentos, Proyecto EURIPID, por importe de 6.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica](#) al Grupo MEDEV, Evaluación de Medicamentos de la Plataforma Europea de Seguridad Social-ESIP, correspondiente a 2017, por importe de 4.356 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Argentina a [D. FRANCISCO JAVIER SANDOMINGO NÚÑEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Federativa de Brasil a [D. FERNANDO MARÍA VILLALONGA CAMPOS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República del Níger a [D. RICARDO MOR SOLÁ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con residencia en Nueva Delhi, a **D. JOSÉ RAMÓN BARAÑANO FERNÁNDEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra director del gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación a [D. CAMILO VILLARINO MARZO](#).

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra vicepresidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria a **D. PEDRO ALFONSO MARTIN**.

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en representación de los consumidores y usuarios a **D. FERNANDO MÓNER ROMERO**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Educación, Cultura y Deporte

REGULADAS LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADUADO EN ESO Y BACHILLERATO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto a partir del cual se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Con este Real Decreto se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley del 9 de diciembre de 2016 de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de las evaluaciones finales de etapa.

Ese Real Decreto Ley, tal y como había anunciado previamente en el Congreso de los Diputados el presidente del Gobierno, establecía que las evaluaciones solo tendrían un carácter muestral y finalidad diagnóstica, sin ningún efecto para la obtención de los títulos, hasta la entrada en vigor de la normativa que resulte del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, para el que trabaja una subcomisión específica en el ámbito de la Comisión de Educación y Deporte del Congreso.

Hasta la entrada en vigor del Pacto de Estado

Este nuevo Real Decreto surge, pues, para dar cumplimiento a lo anterior, determinando las condiciones para la obtención de los títulos, hasta la entrada en vigor de la resultante del Pacto de Estado. Para su elaboración, han sido consultadas las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, ha informado el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y han emitido informes el Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado.

Para la obtención del Título de **Graduado en ESO**, los alumnos han de tener una evaluación positiva en todas las materias, o negativa en un máximo de dos siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

A este respecto, hay que precisar que en el Título constará la calificación final de ESO: la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas, expresada en escala de 1-10.



Para lograr el título de **Bachiller**, es necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos, con una calificación final que resultará de la media aritmética de las calificaciones numéricas de cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada, igualmente, en escala de 1-10.



Economía, Industria y Competitividad

CREADA UNA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PARA PEQUEÑOS PROYECTOS DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN

- También se modifica una línea de cofinanciación de proyectos con fondos europeos y se aprueban cuatro créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de una nueva línea de financiación reembolsable en términos comerciales, dotada con 50 millones de euros con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), para pequeños proyectos que no superen los tres millones de euros. Además, el Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de una línea de financiación de proyectos cofinanciados por el FIEM y la Unión Europea, además de la concesión de cuatro créditos FIEM en condiciones comerciales. Todas estas operaciones suponen un total de 63,12 millones de euros y se financian con cargo a los recursos propios del Fondo, por lo que no generan déficit público.

Creación de una línea FIEM para pequeños proyectos

En primer lugar, se acuerda la creación de una línea de financiación reembolsable en términos comerciales, de hasta cincuenta millones de euros, para pequeños proyectos de exportación e inversión. El límite financiable por proyecto se sitúa en tres millones de euros.

Esta línea tendrá un procedimiento más ágil, de manera que los proyectos concretos que se atengan a los requisitos establecidos por el Comité FIEM no necesitarán ser aprobados de forma individual por el Consejo de Ministros, sino que se aprobarán directamente por la Secretaría de Estado de Comercio.

El límite de tres millones de euros se justifica porque se alinea con las necesidades más comunes de las Pymes y por consistencia con la delimitación de pequeños proyectos que se utiliza en otros ámbitos de apoyo a la internacionalización: Consenso OCDE, CESCE...

Modificación de la línea de cofinanciación de proyectos con fondos europeos

En segundo lugar, se ha aprobado la modificación de un Acuerdo del 19 de diciembre de 2014, por el que se aprobó una línea de crédito por importe de hasta cincuenta millones de euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, para cofinanciar proyectos con fondos de la UE en el marco de sus instrumentos de Acción Exterior, Línea FIEM/Facilidades Europeas.

Esta modificación persigue hacer más operativa esta herramienta y para ello:

- Se eleva el límite individual de cofinanciación por operación de diez a treinta millones de euros. Excepcionalmente, y de forma debidamente justificada el Comité FIEM puede

aprobar operaciones de mayor importe. Esta elevación del límite se justifica porque en la relación de proyectos que actualmente tienen el visto bueno inicial de la Unión Europea para cofinanciar con “blending” (fondos Unión Europea+fondos del país) se contabilizan hasta 48 proyectos cuyo presupuesto de ejecución conjunto se sitúa entre veinticinco y cincuenta millones de euros, y serían, por tanto, abordables con los nuevos límites.

- Se permite que el beneficiario de los países identificados pueda pertenecer al sector privado, exceptuando las entidades sin ánimo de lucro.
- Se elimina el requisito de la necesidad de que exista financiación paralela; es decir, en adelante no será preciso que la financiación de cada una de las partes (Unión Europea y país) se dirija a distintas actividades dentro del mismo proyecto.

Créditos FIEM en condiciones comerciales

Finalmente, el Consejo ha aprobado cuatro proyectos, todos ellos créditos FIEM reembolsables en condiciones comerciales. La participación del Fondo para la Internacionalización de la Empresa en estos proyectos pretende ayudar a las empresas españolas a entrar en nuevos mercados o potenciar los ya existentes y mejorar su operativa en el exterior. Además, es destacable el efecto tractor de estas inversiones sobre otras empresas españolas. Su desglose es el siguiente:

- **Inversión en Japón de VALFORTEC**, para la apertura de un establecimiento permanente en Japón a través de su filial japonesa, para la fabricación y venta de parques fotovoltaicos. Importe, cinco millones de euros.
- **Inversión en Reino Unido de TAIM WESER**, para la constitución de una filial para apoyar la ejecución y gestión de un contrato de suministro de veintiséis puentes-grúa que servirán para el tratamiento de residuos radioactivos y desmontaje de instalaciones nucleares. Importe, cinco millones de euros.
- **Inversión en Centroamérica de INDRA**, para el suministro llave en mano de los equipos necesarios para la actualización, ajuste y optimización de los radares de control de tráfico aéreo de siete aeropuertos: Monte Crudo (Honduras), Dixon Hill (Honduras), Grand Cayman (Islas Caiman), Mata de Caña (Costa Rica), Puerto Cabezas (Nicaragua), Volcán Poas (Costa Rica) y Cerro Santiago (Guatemala). Importe, 2,47 millones de dólares.
- **Inversión en Polonia de SIC LAZARO**, para el aumento la capacidad productiva de la filial en Polonia, mediante la adquisición y equipamiento de una nueva nave para fabricar sistemas de contrapesos de acero y hormigón para ascensores y maquinaria pesada. Importe: 750.000 euros.



Hacienda y Función Pública

REVISIÓN DEL GASTO DE SUBVENCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) será la encargada de realizar el estudio del gasto público en subvenciones
- España se compromete a continuar ganando eficiencia en el gasto público, en la misma línea que otros Estados miembros de la Unión Europea

El Consejo de Ministros ha acordado llevar a cabo una revisión integral del gasto público del conjunto de las Administraciones Públicas, con lo que se da cumplimiento al compromiso asumido en el Plan Presupuestario remitido a la Comisión Europea el pasado 9 de diciembre y en el Programa de Estabilidad 2017-2020 enviado en el mes de abril.

En los últimos años, las finanzas públicas han venido marcadas por un ambicioso proceso de consolidación fiscal que ha contribuido decisivamente a la recuperación económica y la creación de empleo. El ajuste en las distintas áreas de gasto se ha realizado preservando el gasto social (pensiones, educación, sanidad, protección social, prestaciones por desempleo), al que se destinan casi dos tercios del total del gasto total, lo que ha exigido avanzar en la eficiencia del gasto público.

El Gobierno considera imprescindible continuar mejorando la calidad del gasto, apostando por una estructura del mismo que impulse el crecimiento económico y la creación de empleo, al tiempo que haga viable la consolidación fiscal y sostenible el nivel de protección social alcanzado. Es por ello, que ha asumido el compromiso de llevar a cabo una revisión integral del gasto público, con lo que se suma al grupo de países de la Unión Europea que están realizando un ejercicio de "spending review".

Revisión del gasto en subvenciones

En concreto, la revisión del gasto en subvenciones se ha identificado como la primera área de trabajo sobre la cual se hará una revisión en profundidad, con el fin de detectar posibles mejoras en los procedimientos, eliminar duplicidades y realizar un análisis de impacto. Para ello, se ha encargado a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) realizar el estudio, cuyas conclusiones deberá presentar antes del final de 2018.

La AIREF preparará, en el plazo de dos meses, un plan de acción que incorporará los aspectos metodológicos y las previsiones del citado proceso de revisión, e incluirá una propuesta inicial con el detalle de las líneas de subvenciones a analizar, las entidades públicas afectadas, los períodos temporales a los que se refiera el análisis, y la información que sería necesaria para la realización de estos análisis, así como el presupuesto y calendario de desarrollo.



El Ministerio de Hacienda y Función Pública servirá de enlace entre la Administración General del Estado y la AIREF, y financiará los gastos que pudieran resultar necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas. Las principales conclusiones del estudio realizado se publicarán por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Interior

SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que regula la concesión de diversas subvenciones nominativas del Ministerio del Interior a favor de distintas entidades para la realización de actividades de interés público, social y humanitario, por un importe conjunto de 2.534.100 euros.

Las entidades beneficiarias son: Cruz Roja Española, la UNED, la Conferencia Episcopal Española y la Comisión Islámica de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Caritas Española. Su desglose es el siguiente:

- **Cruz Roja Española:** por la prestación de servicios de asistencia social a los internos en los CIE (Centros de Internamientos de Extranjeros) (823.500 euros), por su participación en labores asistenciales durante la Operación Paso del Estrecho y en otras actividades de protección civil (341.400 euros) y por su colaboración en el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad (93.000 euros).
- **UNED:** para garantizar el acceso al servicio público de la educación superior a los internos en centros penitenciarios (600.700 euros).
- **Conferencia Episcopal Española y la Comisión Islámica de España:** para garantizar a los internos en centros penitenciarios el ejercicio de la libertad religiosa y de culto a través de la asistencia religiosa católica e islámica (607.500 euros).
- **FEMP:** para la colaboración en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad (16.000 euros).
- **Cáritas Española:** por su colaboración en la aplicación de los programas con personas sentenciadas a penas no privativas de libertad (52.000 euros).



Interior

REGULADAS LAS INSPECCIONES TÉCNICAS EN CARRETERA DE VEHÍCULOS COMERCIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español, en base a una nueva Directiva Comunitaria de 2014.

Esta nueva Directiva tiene como principal objetivo establecer unos controles más estrictos para garantizar que los vehículos comerciales que circulan por las carreteras cumplen la legislación vigente, lo que permitirá mejorar la seguridad vial y reducir las emisiones contaminantes, además de evitar la posible existencia de una competencia desleal en el seno del transporte por carretera. Se contribuye de esta forma a un transporte y una movilidad más segura y sostenible. Su contenido mantiene muchos aspectos similares a la normativa actual.

Inspecciones en carretera

Se distinguen dos tipos de inspecciones técnicas en carretera: las inspecciones técnicas iniciales, que se corresponden con las actuales inspecciones visuales y para controlar la documentación del vehículo, y las inspecciones técnicas más minuciosas, que se corresponden con la actual modalidad de inspección más precisa para detectar deficiencias de mantenimiento.

Las inspecciones técnicas iniciales se realizan por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y por las policías autonómicas con competencias en la materia, con el objeto de verificar que el vehículo se ha sometido a la inspección técnica periódica obligatoria mediante la comprobación de la correspondiente documentación. Además, podrán realizar una inspección visual tanto del estado técnico del vehículo como de la sujeción de la carga.

La novedad principal en esta clase de inspecciones se refiere a la comprobación de la sujeción de la carga, que pasa de ser meramente visual a una inspección más completa, al poder examinarse en todas las situaciones de funcionamiento del vehículo, incluidas las situaciones de emergencia y las maniobras de arranque cuesta arriba.

Además, por primera vez se deberá realizar un número mínimo de inspecciones técnicas iniciales tanto de vehículos matriculados en España, como en otros Estados miembros de la Unión Europea, que vendrá determinado por un porcentaje representativo de los vehículos matriculados en España que deban someterse a estas clases de inspecciones. Se contribuye, así, al cumplimiento del objetivo europeo de que cada año el número total de inspecciones técnicas iniciales en carretera en la Unión Europea corresponderá, como mínimo, al 5 por 100 del número total de aquellos vehículos que estén matriculados en los Estados miembros.



Cerca de cinco millones de vehículos

Conforme a los últimos datos obtenidos, el número de vehículos de esta categoría matriculados en España es de cerca de cinco millones, sobre los que ya se realizan anualmente inspecciones visuales o documentales (se corresponden con la inspección inicial) en un porcentaje cercano al 6 por 100.

Las inspecciones técnicas más minuciosas se realizan con unidades móviles por personal cualificado, bajo la dirección de la autoridad competente en materia de tráfico, o en la estación ITV más próxima cuando no existan unidades móviles de inspección o no estén provistas del equipo necesario para inspeccionar algún elemento indicado en la inspección técnica inicial.

Las inspecciones técnicas más minuciosas se realizan sobre aquellos elementos que se consideren necesarios en función de la inspección inicial realizada, en particular, la seguridad de frenos, neumáticos, ruedas, chasis y emisiones contaminantes del vehículo.

Clasificación de empresas

Las empresas operadoras del transporte por carretera se clasificarán en empresas de riesgo bajo, medio o alto, teniendo en cuenta, entre otros factores, el número y gravedad de las deficiencias detectadas en sus vehículos como consecuencia de las inspecciones técnicas a las que se hayan sometido. Esta clasificación de riesgos es una novedad que permitirá utilizar esa información para controlar mejor y con mayor frecuencia a los vehículos de las empresas con un mal historial, clasificadas como de riesgo alto.

Clasificación de deficiencias

Las deficiencias detectadas durante las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos se clasificarán como leves (no tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo ni impacto en el medio ambiente), graves (pueden perjudicar la seguridad del vehículo o pueden tener un impacto en el medio ambiente o poner en peligro a otros usuarios de la carretera) o peligrosas (crean un riesgo inmediato y directo para la seguridad vial o tienen un impacto en el medio ambiente).

Los vehículos con deficiencias graves o peligrosas que afecten de manera grave o supongan un riesgo directo para la seguridad vial podrán ser inmovilizados o desplazados a un taller cercano, ya sea por medios propios o ajenos. Si las deficiencias graves o peligrosas detectadas no requieren de una reparación inmediata, los responsables deberán corregirlas y someterse a una nueva inspección en el plazo de quince días hábiles.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE DIÁLOGO POLÍTICO Y DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CUBA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros por un lado y la República de Cuba, por otro, así como de su ratificación.

La Unión Europea y sus Estados miembros, de un lado, y la República de Cuba, de otro, rubricaron un Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación el 11 de marzo de 2016 en La Habana y firmado en Bruselas el 12 de diciembre. Este Acuerdo será el primer Acuerdo bilateral entre la Unión Europea y Cuba, y nuevo marco institucional para sus relaciones tras la derogación por el Consejo de la Unión Europea de la Posición Común, en diciembre de 2016.

Este Acuerdo permitirá establecer un marco estable para las relaciones, reemplazando el diálogo “ad hoc” y la cooperación por partes, que han caracterizado las relaciones de la Unión Europea con Cuba hasta ahora. El Acuerdo servirá además para potenciar una cooperación más estrecha, y para fortalecer el diálogo a través de una amplia gama de instrumentos.

Compromiso de la Unión Europea con Cuba

La UE es el segundo socio comercial de Cuba y el mayor inversor extranjero. El Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación está llamado a ser un instrumento jurídico que ayude a favorecer el compromiso de la UE con Cuba, el progreso económico y político en la isla, y que sirva también para potenciar los intereses europeos.

El Acuerdo tiene como objetivo consolidar y fortalecer los vínculos entre las partes en los ámbitos del diálogo político, la cooperación y el comercio, sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad, el interés común y el respeto a su soberanía. La modernización de la economía y la sociedad cubana, la cooperación bilateral y en los foros internacionales con el fin de fortalecer los derechos humanos y la democracia, la lucha contra la discriminación y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, constituyen algunos de los objetivos más destacados. El Acuerdo incluye también otros elementos esenciales, como la cláusula de derechos humanos y la cláusula de no proliferación, cuyo incumplimiento puede conducir a su suspensión.



Pilares

El Acuerdo se estructura en tres pilares:

- El diálogo político, que abarca una serie de ámbitos, incluidos los derechos humanos; armas pequeñas y ligeras; el desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva; el terrorismo; crímenes graves de trascendencia internacional; medidas coercitivas unilaterales; la lucha contra la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas; la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y el desarrollo sostenible.
- La cooperación y el diálogo en políticas sectoriales: se refiere a una amplia gama de áreas de cooperación en el ámbito político y jurídico (derechos humanos, justicia, seguridad ciudadana y migración), sociales, ambientales y económicos y de desarrollo, incluso a nivel sub-nacional. Se presta una especial atención a la integración y la cooperación en el ámbito regional (Latinoamérica y Caribe).
- El comercio y la cooperación comercial: establece las bases para las relaciones comerciales. Incluye disposiciones sobre la facilitación del comercio y la cooperación en áreas tales como los obstáculos técnicos al comercio, con el fin de mejorar el marco en que se desarrollan unas relaciones económicas más profundas. Recoge una cláusula que prevé el desarrollo futuro de un marco más sólido para la inversión.

El Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación representa un paso muy importante en el contexto de los avances que se están produciendo en la construcción de un marco institucional actualizado entre la Unión Europea y América Latina: Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica, incorporación de Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes con Perú y Colombia, negociación para un nuevo Acuerdo de Asociación con México o las negociaciones para un Acuerdo de Asociación con Mercosur.

España ha tenido un importante papel como impulsora de las negociaciones para la firma de este Acuerdo; superar, así, la Posición Común de la Unión Europea y dotar a la Unión Europea de un instrumento que le permitirá asumir plenamente su compromiso con Cuba en el plano político, económico y de la cooperación al desarrollo.



Empleo y Seguridad Social

AUTORIZADA LA RESIDENCIA TEMPORAL DE MENORES SAHARAUIS DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ 2017”

- 4.793 niños y niñas procedentes de campos de refugiados se beneficiarán este verano de la acogida temporal por familias españolas en distintas Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado las instrucciones necesarias por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de los menores y la estancia de los monitores, de origen saharauí, que se desplacen a España en el marco del Programa “Vacaciones en Paz 2017”.

Este programa solidario permite a familias españolas acoger, de manera temporal, a menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis situados en la provincia de Tinduf, y da la oportunidad a miles de niños de disfrutar durante el verano de unas vacaciones en España para, luego, regresar a sus lugares de procedencia.

Para 2017 está prevista la llegada de 4.793 menores, acompañados de 394 monitores, que serán acogidos en nuestro país durante dos meses.

El programa, que funciona como tal desde mediados de los años 90, es gestionado por las Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui en colaboración con la Delegación Nacional Saharaui y las delegaciones saharauis en las distintas Comunidades Autónomas.

La distribución territorial prevista de los niños que vendrán este año 2017 es la siguiente:



Consejo de Ministros

Comunidad Autónoma	Año 2017
Andalucía	1.260
Aragón	136
Asturias	240
Illes Balears	92
Cantabria	78
Castilla y León	245
Castilla-La Mancha	400
Cataluña	450
Canarias	208
Extremadura	186
Galicia	296
Navarra	108
La Rioja	40
Madrid	296
Murcia	120
País Vasco	350
Comunidad Valenciana	288
TOTAL	4.793



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO DE COLECCIONES REALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Consejo de Patrimonio Nacional la contratación del suministro del equipamiento museográfico del Museo de las Colecciones Reales, por un valor estimado de 25.410.000 euros, IVA incluido, a distribuir entre los ejercicios 2017 a 2019. El contrato hace referencia al equipamiento de las superficies expositivas, zonas de tránsito y uso público y otras dependencias del Museo.

El Museo de las Colecciones Reales se encuentra entre el Palacio Real y la Catedral de la Almudena, en Madrid. Son más de 154.000 las piezas registradas en el Inventario de bienes muebles histórico-artísticos de Patrimonio Nacional, repartidas por los distintos Reales Sitios y Patronatos, tanto en zonas de visita pública como, en gran medida, en áreas no accesibles y almacenes.

El Museo de las Colecciones Reales se concibe, por tanto, como el elemento coordinador de toda la gestión cultural de la totalidad de los Reales Sitios, así como de la promoción, difusión y potenciación de la relevancia histórica y artística de éstos hacia la sociedad. El Museo se constituirá como instrumento fundamental de la proyección cultural del Patrimonio Nacional hacia los ciudadanos y del relevante posicionamiento que corresponde a la Institución en el panorama cultural español e internacional.

El Museo supone, además, la implantación de un modelo absolutamente nuevo y necesario en el panorama museístico español, tanto en su concepto, como en sus contenidos y en su formulación, que viene a cubrir aspectos fundamentales y hasta ahora no suficientemente explícitos en ningún otro museo del país sobre la Historia de España y la identidad nacional, articulados a través de la continuidad dinástica de la Monarquía, desde la alta Edad Media hasta nuestros días. De este modo, el Museo de las Colecciones Reales puede considerarse como el proyecto museístico de nueva creación más importante promovido en Europa en las últimas décadas.



Educación, Cultura y Deporte

APOYO A LAS CANDIDATURAS DE LOS ESTADIOS DEL ATLÉTICO DE MADRID Y DEL SEVILLA PARA ALBERGAR EN 2019 LAS FINALES DE LA CHAMPIONS Y LA EUROPA LEAGUE

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Acuerdos por los que el Gobierno español apoya las solicitudes presentadas por la Real Federación Española de Fútbol para que el estadio del Atlético de Madrid y el estadio del Sevilla FC sean en 2019 las sedes de las finales de la Champions y la Europa League, respectivamente.

Con esta decisión, el Gobierno manifiesta su apoyo a estas dos candidaturas y otorga las garantías necesarias que exige la UEFA para la celebración de las dos finales.

Estas garantías incluyen, entre otras medidas, la consideración del evento como un asunto de interés público o la aplicación de las leyes españolas en estos dos eventos en materia de marca y propiedad intelectual, normativa aduanera y prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

Asimismo, las garantías aprobadas conceden autorización a la UEFA para aplicar su reglamento antidopaje y llevar a cabo cualesquiera controles antidopaje en España con el apoyo de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte en la realización de controles antidopaje y en el traslado de muestras a través de las fronteras internacionales.



Fomento

ENCOMENDADA AL GOBIERNO VASCO LA EJECUCIÓN DE LA VARIANTE SUR FERROVIARIA DE BILBAO

- Esta actuación, con un presupuesto estimado de más de 548 millones de euros, permitirá liberar tráfico de mercancías de las líneas de Cercanías, aumentando su capacidad para la circulación de trenes de viajeros, incrementar la competitividad del puerto de Bilbao y mejorar la calidad de vida de los municipios del entorno
- El proyecto, cuya finalización está prevista para 2020, se desarrollará en dos fases: una primera sobre el tramo Túnel de Serantes-Olabeaga, y una segunda en el trazado comprendido entre Barakaldo y Basauri

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del Convenio que permite encomendar la ejecución de la variante sur ferroviaria de Bilbao a la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias. De este modo, se cumple el compromiso contenido en el protocolo suscrito por el Ministerio de Fomento y el Gobierno vasco el pasado 15 de marzo.

Esta encomienda, que ya fue ratificada en el Consejo de Gobierno del Ejecutivo vasco, comprende la redacción de estudios y proyectos constructivos, la contratación y ejecución de las obras y la colaboración en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios, así como las direcciones de obra y cualquier otro tipo de servicios que los trabajos de la variante sur ferroviaria requieran.

Las actuaciones se financiarán en el marco del Concierto Económico entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, e irán a cargo del Cupo Vasco.

Financiación y plazos

El presupuesto estimado para el total de la obra es de 548,7 millones de euros, IVA incluido, de los cuales 464 millones se destinan a las dos fases de actuación establecidas en el convenio, que comprenden la redacción y obra del Túnel de Serantes-Olabeaga y del tramo entre Barakaldo-Basauri. Estas dos fases serán ejecutadas por el Gobierno Vasco. Los 84,7 millones restantes se destinan a la superestructura, que será directamente ejecutada por ADIF.

- Fase I: Túnel de Serantes-Olabeaga

El convenio prevé un importe de 461 millones de euros para la redacción del proyecto constructivo y para la ejecución de las obras. El proyecto constructivo supondrá 7,26 millones



de euros y estará listo para 2019. La ejecución de las obras, incluidos los servicios de control y dirección de obras, supondrá 453,75 millones de euros y estarán finalizadas en el año 2022.

- Fase II: Barakaldo-Basauri

El presupuesto asciende a 3,02 millones de euros para la redacción del estudio informativo que estará finalizado en 2019.

- Superestructura

El convenio recoge que ADIF se hará cargo de la superestructura en ambas fases (Túnel de Serantes-Olabeaga y tramo Barakaldo-Basauri) por un importe de 84,7 millones.

Protocolo

En el protocolo suscrito el pasado mes de marzo para la realización de los proyectos y obras de la variante sur ferroviaria se acordó la construcción de una infraestructura férrea que conectará el Puerto de Bilbao con las redes ferroviarias existentes de diferentes anchos de vía, cuya finalidad es facilitar el tránsito de mercancías del puerto de Bilbao.

Las ampliaciones del puerto y el aumento de demanda que este ha ido generando, junto al posible aumento de mercancías con la construcción de la Y Vasca de alta velocidad, hacen necesaria una variante de mercancías que libere de tráfico las líneas de Cercanías, lo que contribuirá a mejorar la competitividad del puerto y de Euskadi, y a mejorar la calidad de vida de los municipios del entorno al reducir considerablemente las afecciones y molestias al vecindario.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA COMISIÓN BILATERAL CON ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, prevista en el artículo 90 de la ley orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de 20 de abril de 2007.

Dicha Comisión es el instrumento principal de relación entre la Comunidad Autónoma y el Estado.

Los representantes de la Administración General del Estado serán los siguientes:

- Presidenta de la representación de la Administración General del Estado: la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales.
- Secretario de Estado de Hacienda.
- Delegado del Gobierno en Aragón.
- Otros dos miembros en función de los temas a tratar, que serán designados por la Presidenta de la representación de la Administración General del Estado.
- La Secretaría de la Comisión corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.



Hacienda y Función Pública

CONVENIO CON NAVARRA PARA ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

- El Convenio se enmarca dentro de las actuaciones de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y en la normativa comunitaria sobre contratación pública

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Comunidad Foral de Navarra sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.

El Convenio, que tendrá una duración de tres años, prorrogable mediante acuerdo de ambas partes, se enmarca dentro de las medidas establecidas por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y en la normativa comunitaria sobre contratación pública.

Interconexión de datos

En concreto, el Convenio autorizado hoy contempla la interconexión de datos entre la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Contratación de Navarra, con lo que se facilita que los agentes económicos o licitadores tengan la certeza y seguridad de que la documentación, terminología, principios y criterios serán semejantes cualquiera que sea el órgano de contratación.

Así, con dicha colaboración se evitan duplicidades de plataformas, se ahorran costes y se atiende una reiterada petición de los distintos sectores empresariales de poner a disposición de los operadores económicos toda la información sobre procedimientos de contratación del sector público estatal y de cualquier administración, desde un único punto de acceso, eliminando la complejidad que supone buscar oportunidades de negocio en una multiplicidad de plataformas.

En la actualidad ya se han suscrito diecisiete convenios similares, quince de ellos con Comunidades Autónomas, y con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Comisión Mixta

Además, el Convenio prevé la constitución de una Comisión Mixta para el control de su gestión y cumplimiento, que se reunirá como mínimo una vez al año y que estará compuesta por cuatro vocales, dos de ellos en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y otros dos del Gobierno de Navarra.



Educación, Cultura y Deporte

CONVENIO ENTRE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL PARA LA CATALOGACIÓN COMPARTIDA DE OBRAS OBJETO DE DEPÓSITO LEGAL

El Consejo de Ministros ha acordado la autorización provisional para la suscripción del Convenio interadministrativo entre la Biblioteca de Catalunya y la Biblioteca Nacional de España para la catalogación compartida de las obras objeto de depósito legal.

Los objetivos de este convenio entre la Biblioteca de Catalunya y la Biblioteca Nacional de España son:

- Conseguir una mayor eficacia en la catalogación de estas obras, evitando la duplicidad de tareas, al catalogar las obras una única vez para ambas instituciones.
- Lograr reducir los costes que supone la catalogación de estas obras en ambas bibliotecas, al crear los registros bibliográficos en los tres catálogos Biblioteca Nacional de España, Catalogo Colectivo de las Universidades de Cataluña y Biblioteca de Catalunya, incluyendo los registros de autoridad, en las lenguas castellana y catalana.

El coste previsto del servicio es de 60.000 euros, impuestos incluidos, de los que la Biblioteca Nacional de España aportará el 55 por 100 de la cantidad destinada a la contratación del servicio, es decir, 33.000 euros, y la Biblioteca de Catalunya aportará el 45 por 100 restante, equivalente a 27.000 euros, además de facilitar el uso de sus locales para que la empresa adjudicataria realice los trabajos.

El convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, aunque se podrá prorrogar por un período de hasta cuatro años adicionales.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, perteneciente al sector público de la Comunidad, a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 85,02 millones de euros, con objeto de refinanciar deuda a corto plazo sobre inversiones ejecutadas con anterioridad a la fecha de 31 de diciembre de 2014. Asimismo, y de forma simultánea, el Consejo de Ministros también ha autorizado a la Junta de Andalucía a que avale la operación de endeudamiento de la mencionada Agencia de Obra Pública.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016 en virtud del artículo 17.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como la regla de gasto del ejercicio 2016, de acuerdo con el informe publicado el pasado 12 de mayo, también sobre la base del citado artículo.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. Los vencimientos de las operaciones que se formalicen al amparo de esta autorización no podrán financiarse con cargo al fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



Hacienda y Función Pública Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON CABO VERDE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, así como de su protocolo.

Dicho Convenio persigue otorgar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades en el ámbito internacional, proporcionando un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las respectivas autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones. Para lograrlo, garantizará la eliminación de las posibles situaciones de doble imposición que se puedan generar y, en determinados supuestos, reducirá la carga fiscal soportada.

Asimismo, incluye un artículo de intercambio de información, en los términos del Modelo de Convenio de la OCDE, que permitirá un amplio intercambio de información con trascendencia tributaria, incluyendo información bancaria, entre España y Cabo Verde.

El Convenio entrará en vigor en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que ambos Estados se notifiquen el cumplimiento de los procedimientos legales internos para que se produzca dicha entrada en vigor.



Energía, Turismo y Agenda Digital

MODIFICADO EL REAL DECRETO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que recoge dos modificaciones puntuales de otro Real Decreto del 5 de abril de 2014 que regula el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. De esta manera se da cumplimiento a la trasposición de una Directiva comunitaria de 2010.

La primera modificación recoge la definición exacta del término “edificio de consumo de energía casi nulo”, con el fin de hacerla coincidir con las exigencias recogidas en la citada Directiva comunitaria.

La segunda modificación afecta a los edificios que están excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto. En este caso, la modificación supone que determinados edificios protegidos oficialmente, a partir de ahora sí tendrán que contar con un certificado de eficiencia energética.



Fomento

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA GALERÍA DE EVACUACIÓN DEL TÚNEL DE ORDIZIA, EN LA ALTA VELOCIDAD EN EL PAIS VASCO

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia necesarias para restablecer a su estado original la plataforma exterior de la galería de evacuación intermedia del túnel de Ordizia (2,8 km), en el tramo de la Línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián, actualmente en construcción.

El túnel de Ordizia cuenta, entre otras instalaciones de protección civil y seguridad, con una galería de evacuación intermedia, en cuya salida se ha creado una plataforma de emergencia, construida a media ladera y contenida por un muro de escollera de diez metros de altura y 43 metros de longitud.

Estos trabajos tienen por objeto reparar los daños generados en el muro de escollera por las fuertes precipitaciones registradas en la zona los días 15 y 16 de enero de 2017. Para restaurar la estructura dañada y recuperar la funcionalidad de la plataforma se llevarán a cabo diversas actuaciones de reparación por un importe global de 483.386,06 euros, IVA no incluido.

Las obras del tramo Ordizia-Itsasondo de la Línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-Donostia/San Sebastián han sido ejecutadas por Euskal Trenbide Sarea, en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Adif de fecha 24 de abril de 2006.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

APORTACIONES A PROGRAMAS EUROPEOS DE MEDICAMENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autorizan otras tantas aportaciones, correspondientes a 2017, a programas europeos de medicamentos.

Base de Datos sobre Precios de Medicamentos

El primero de los Acuerdos autoriza el abono de la contribución económica al Proyecto Europeo Integrado para la Base de Datos sobre Precios de Medicamentos, Proyecto EURIPID, por importe de 6.500 euros. Es una base de datos que aporta información sobre precios de medicamentos, principalmente de países europeos, según los datos aportados por las autoridades nacionales, y es usada de modo habitual por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia como apoyo para la fijación de precios de medicamentos innovadores y para la revisión de precios. España ha aprobado desde el principio la existencia de la base de datos en los foros internacionales, donde se ha promovido su diseño, aplicación y comunicación. Los países participantes dirigen el funcionamiento de la misma y deciden sobre los aspectos relevantes, como el acceso y la confidencialidad.

Grupo de Evaluación de Medicamentos

El segundo de los Acuerdos autoriza el abono de la contribución económica al Grupo MEDEV, Evaluación de Medicamentos de la Plataforma Europea de Seguridad Social-ESIP, por importe de 4.356 euros. Este Comité es una cooperación informal entre las autoridades competentes para la evaluación y la fijación de precios de medicamentos en Europa. MEDEV pone en contacto a los organismos nacionales para que estos compartan información sobre la evaluación, el precio y la financiación de medicamentos, así como los factores que tienen impacto en las decisiones teniendo en cuenta la regulación europea. Para España es importante formar parte de esta red, ya que pone el foco en la política farmacéutica y en las metodologías de evaluación como cooperación transnacional. Por ello, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apuesta por mantener el acuerdo y pagar la cuota anual para tener acceso a la información y participar en la toma de decisiones.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Argentina.-
D. FRANCISCO JAVIER SANDOMINGO NÚÑEZ.

Nacido el 25 de enero de 1954 en A Coruña, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1980 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Costa Rica, México, Tailandia y Cuba. Ha sido subdirector general de Europa Oriental, cónsul general de España en Hong Kong y embajador de España en la República de Zimbabue. En mayo de 2004 fue nombrado director general de Política Exterior para Iberoamérica y, en 2008, embajador de España en la República del Perú. En 2011 pasó a ocupar el puesto de embajador jefe de la Delegación de la Unión Europea en Centroamérica y Panamá. Actualmente era vocal asesor en la Escuela Diplomática, encargo de los Asuntos Latinoamericanos.

Embajador de España en la República Federativa de Brasil.-
D. FERNANDO MARÍA VILLALONGA CAMPOS.

Nacido el 15 de noviembre de 1960, es Licenciado en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Irak, Indonesia y Argentina. Fue subdirector general para África y Medio Oriente, consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Valenciana, secretario de Estado para Cooperación Internacional y para Iberoamérica, diputado nacional por el partido Popular por Castellón, director corporativo de la Fundación Telefónica, director del estudio de arquitectura de Santiago Calatrava y cónsul general de España en Nueva York. En 2012 fue nombrado concejal delegado del Ayuntamiento de Madrid para Turismo, Deporte y Cultura, y coordinador del Ayuntamiento de Madrid para la candidatura olímpica de 2016. En 2014 pasó a ocupar el puesto de director de la Real Academia de España en Roma y actualmente era ministro-consejero de Asuntos Culturales y Científicos de la embajada de España en Reino Unido.



Embajador de España en la República del Niger.-

D. RICARDO MOR SOLÁ.

Nacido el 4 de junio de 1957, es Licenciado en Filología Inglesa e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en El Congo, Canadá, Chile y la OSCE, donde fue representante permanente adjunto. Ha sido consejero técnico en la Subdirección General de Europa Oriental y director de la División de Tratados Internacionales. Fue representante permanente adjunto ante la OSCE y desde abril de 2015 era embajador en Misión Especial para la Ciberseguridad.

Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.-

D. CAMILO VILLARINO MARZO.

Nacido el 11 de abril de 1964, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha ocupado diferentes subdirecciones generales en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y fue consejero-coordinador de la REPER en la Representación diplomática española en la Unión Europea. Durante cuatro años ha sido segundo jefe de la Embajada de España en Marruecos.

